

Bienes exteriorizados. Ajuste por inflación impositivo. Activo computable.



El titular de una explotación unipersonal exteriorizó el saldo de una cuenta bancaria no declarada. Teniendo en cuenta que dicho bien constituye un activo computable a los fines del ajuste por inflación impositivo forman parte del activo computable al 31 de diciembre de 2023?

No, ya que acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto N° 608/2024, la valuación de los bienes y tenencias de moneda practicada en los términos del artículo 27 de la Ley N° 27.743, ?? constituye, a todos los efectos fiscales, el valor de incorporación al patrimonio del declarante al 1° de enero de 2024 ??, por lo que los bienes regularizados de que se trata no forman parte del activo computable al 31 de diciembre de 2023.

Fuente: Dictamen de firma conjunta del 21/05/2025.